



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO TERMINA POR PAGO							
FECHA	TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00525	00
EJECUTANTE	MARIA MAGDALENA RESTREPO BETANCUR						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo promovido por **MARIA MAGDALENA RESTREPO BETANCUR**, actuando por medio de apoderada, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en atención al memorial arrimado por la parte ejecutante donde se solicita al Despacho la continuación del proceso y la entrega del título, se informa que, revisado el Sistema de Títulos solo se encuentra a nombre de la señora MARIA MAGDALENA RESTREPO BETANCUR un depósito judicial por valor de \$7'377.170, el cual ya fue pagado en efectivo.

Por otro lado, reposa en el expediente memorial aportado por Colpensiones con Certificado de nómina donde se ha dado cumplimiento por parte de la demandada a las obligaciones por las que se libró mandamiento de pago, quedando satisfechas en su totalidad; por tal motivo, SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR CUMPLIMIENTO TOTAL de la obligación, y consecuentemente se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan practicado y perfeccionado con relación a este proceso. Así como el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

Por último, se adjunta el certificado de nómina:



Doctora

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.**

PROCESO: EJECUTIVO CONEXO
RADICACION: 05001310501720190052500
DEMANDANTE: MARIA MAGDALENA RESTREPO BETANCUR
CC 42745935
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

REFERENCIA: APOORTE CERTIFICADO DE NOMINA

Actuando en calidad de apoderada sustituta de la entidad demandada, APORTO CERTIFICADO DE NOMINA de Julio de 2020, por el cual se registra el giro o pago de Colpensiones, realizado en la Entidad 1-BANCO DE BOGOTA - 382-ITAGUI CR 51 50 59 ITAGUI No. de Cuenta 382540003, de la pensionada RESTREPO BETANCUR por un total neto de \$ 25,722,093.00

De esta manera, se dió cumplimiento de forma total a la sentencia del proceso ordinario y se pagó la totalidad de la obligación que acá se ejecuta. Por lo anterior, solicito que se dé por TERMINADO EL PROCESO Y SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES que se pudieron haber ordenado.

Cordialmente,

INGRID CLEMENCIA GOMEZ PEÑALOZA
C.C. No.37.556.551 de Bucaramanga
T.P. No. 129.610 del C.S.J.



RADICADO 2020_6703364

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **MARIA MAGDALENA RESTREPO BETANCUR** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **42745935** y número de Afiliación **970502987150**, esta Administradora mediante resolución No. **121959** de **2020** le concedió pensión de **SOBREV AFILIADO-LEY 797** registrando fecha de ingreso a nómina **Enero de 2019**.

Que para la NOMINA de **Julio de 2020** en la Entidad **1-BANCO DE BOGOTA - 382-ITAGUI CR 51 50 59 ITAGÜI** No. de Cuenta **382540003**, al pensionado(a) **RESTREPO BETANCUR** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 877,803.00	SALUD SURA EPS	\$ 70,300.00
INTERESES RETROACTIVO	\$ 24,932,146.00	DESCUENTOS AFILIACION COTRAFA	\$ 17,556.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 25,809,949.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 87,856.00
		NETO GIRADO	\$ 25,722,093.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el día 10 de julio de 2020.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1a6ef42ff0376c6645cd5a857bab1312dbc322438ff52c1ebf7d50172927a90

Documento generado en 30/07/2021 06:21:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**